



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 90/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación del alumno Ariel Pablo CARIGNANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Proyecto, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 90/2001 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 90/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el examen final de la asignatura Proyecto, eximiéndolo de su correlativa inmediata Sistemas de Gestión I, al alumno Ariel Pablo CARIGNANO, Legajo N° 12-2376-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1223/2001

mel

UB
G

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BONITO
RECTOR